I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.969.-

DALCAHUE, 12 de agosto del 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 81 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 24, con fecha 06 de agosto de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don JULIO CRISTIAN LEGUE MAÑAO, presidente de ASOCIACIÓN INDIGENA MAPU NAHUEN,** Rut institución **65.084.492-0** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, para transferir la suma de $ 500.000.-(quinientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

RCC

[redacted]

Acceder al documento en línea

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 08 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa María Alejandra Villegas Huichaman y Julio Cristian Legue Mañao, presidente de **ASOCIACIÓN INDIGENA MAPU NAHUEN**, con domicilio en Ramon freire, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"ASOCIACIÓN INDIGENA MAPU NAHUEN".**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue **transferirá la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos)** para financiar gastos para competir en el Regional PSD de cueca con personas en situación de discapacidad representando a la región de los lagos y la comuna de Dalcahue. Según formulario de aporte ingresado con fecha 05/08/2025 en oficina de partes.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"ASOCIACIÓN INDIGENA MAPU NAHUEN"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de septiembre de 2025.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPU NAHUEN Dalcahue Fundada el 23-05-2013 P. JURID. Nº 376

JULIO CRISTIAN LEGUE MAÑAO
PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN INDIGENA MAPU NAHUEN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo